

C-No.259

Panamá, 19 de noviembre de 2004.

JP Morgan Chase Bank,  
Como Agente Fiscal  
4 New York Plaza  
New York, New York 10004

Atención: International Trust Services

Señoras y señores:

Yo me refiero a mi opinión de la misma fecha adjunta a esta y dirigida a Morgan Stanley Incorporated and Goldman Sachs & Co como (los “Suscriptores”) bajo el Acuerdo de Términos, el cual forma parte del Acuerdo de Suscripción, suscrito el 16 de noviembre de 2004, entre la República de Panamá (“Panamá”) y los Suscriptores, y entregados en conexión con la transacción contemplada en el mismo relacionado con la emisión de Panamá del US\$600,000,000.00 Bono Global 7.25% denominado en dólares de los Estados Unidos con Vencimiento 2015 (los “Bonos Globales”). Ustedes pueden apoyar en las cláusulas (ii) y (iii) de esta opinión como entera y de igual forma que estas cláusulas estén contenidas en la opinión dirigida a usted. Ustedes también se pueden apoyar en las cláusulas (iv), (vi), (vii), (viii), (ix), (x) (xii) y (xiii) en cuanto a temas involucrando el Acuerdo de Agente Fiscal fechado 26 de Septiembre, 1997 enmendado según la Enmienda No.1 de 4 de septiembre de 2003 entre Panamá y JPMorgan Chase Bank, como Agente Fiscal, y cualquier suplemento, y los Bonos Globales.

Atentamente,

**Alma Montenegro de Fletcher**  
Procuradora de la Administración  
República de Panamá